



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

8701

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2025 de separación y designación de un vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Dicho precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, que serán designados por la comunidad autónoma atendiendo a determinados criterios fijados en el citado precepto.

El nombramiento de estos vocales tendrá una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma acuerde su separación, a propuesta de las organizaciones, organismos o entidades a que aquellos representen.

Conforme a dichos criterios, es preciso separar y designar a un nuevo vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción del Gobierno i Cooperación Local, en la sesión de día 1 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación del señor Carlos Simarro Vicens como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Designar al señor David Alonso García vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de agosto de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

